

**ACUERDO No.014**  
**(16 de septiembre de 2022)**

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O  
CONVENIOS CON INSTITUCIONES O GOBIERNOS EXTRANJEROS O CON  
INSTITUCIONES INTERNACIONALES**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM**, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18 literal o) y, u)

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** El artículo 18 literal o) del **Acuerdo No. 004 de agosto de 2011**, consagra la facultad de esta Corporación para autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros, o con instituciones internacionales.

**SEGUNDO:** En el marco de la política de internacionalización del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, la Rectoría viene adelantando contactos con diferentes entidades públicas y privadas con miras a fortalecer el proceso de cooperación en los campos académico, científico, docencia, de investigación y extensión, con miras a la racionalización de los recursos y el logro de los objetivos institucionales.

**TERCERO:** Que en virtud del ejercicio de las funciones administrativas por parte de la Rectoría así como de la DCRI, se viene presentando la necesidad de suscribir “contratos o convenios con instituciones o gobiernos extranjeros o con instituciones internacionales” que en muchas ocasiones, deben realizarse en el país extranjero donde se logró la gestión administrativa o con una celeridad especial, debido a la oportunidad y conveniencia de la entrada en vigencia de dichos acuerdos de voluntades.

En mérito a lo expuesto:

**ACUERDA:**

**Artículo 1°** Autorizar al Rector de la Institución Universitaria ITM, Doctor **ALEJANDRO VILLA GÓMEZ**, a suscribir los contratos o convenios con instituciones o gobiernos extranjeros o con instituciones internacionales que considere pertinentes y conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos del plan de desarrollo 2022-2025.

**Artículo 2°:** La facultad otorgada en el presente acuerdo será por un término de dos (2) años contados a partir de la publicación del presente acto administrativo.

**Artículo 3°:** Cuando los contratos o convenios con instituciones o gobiernos extranjeros o con instituciones internacionales, tengan relación con la DCRI, deberá contarse con su concepto previo favorable antes de su suscripción por parte del Rector.

**Artículo 4°:** En cada sesión ordinaria, de ser procedente, el rector presentará un informe de los contratos o convenios con instituciones o gobiernos extranjeros o con instituciones internacionales que haya suscrito bajo la autorización del presente acto administrativo.

**Artículo 5°** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2022



**MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
Presidenta Consejo Directivo



**JUAN ESTEBAN ÁLZATE ORTIZ**  
Secretario del Consejo Directivo